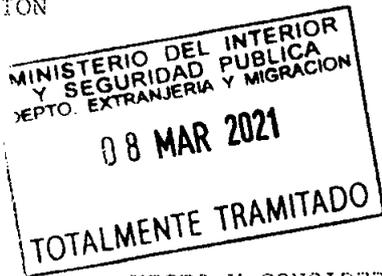


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN



N° int.: 13233669

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA
N°251723 DEL 16.09.2019 DEL
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA Y RECHAZA SOLICITUD DE VISA
POR DECLARACIONES FALSAS

RESOLUCIÓN EXENTA N° 174474

SANTIAGO, 05 de Octubre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

- Que con fecha 31 de Julio de 2019 la extranjera doña Xiomary del Carmen ALVARADO ARTEAGA de nacionalidad VENEZOLANA, solicitó visa SUJETA A CONTRATO.
- Que no cumple con los requisitos que habilitan para tener la residencia solicitada, de acuerdo al Art.64 N°2 de la Ley de Extranjería, por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo informado en Oficio Reservado N°515 del 18 de Junio de 2020 de Policía de Investigaciones.
- Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.
- Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°251723 DEL 16.09.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Xiomary del Carmen ALVARADO ARTEAGA de nacionalidad VENEZOLANA.
- RECHÁZASE la solicitud de visa n°82.109 presentada el 31 de Julio de 2019, en la que se solicitaba visación de residente SUJETA A CONTRATO.
- NOTIFIQUESE por escrito la presente resolución, comunicando a la interesada que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si la citada extranjera registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si la afectada no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.
- COMUNIQUESE Policía de Investigaciones de Chile y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ABA/NVF/AGL/MAPC
(719) 05/E0/2020
Distribución:

- Policía de Investigaciones de Chile
- Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del M.RR.EE.
- Archivo DEM
- Sección Jurídica DEM
- Interesado



ALVARO BELLO AVARIA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN